



**Julián Martínez-Simancas**  
Secretario del Consejo de Administración

Bilbao, 21 de febrero de 2017

## A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

### Asunto: Percepción de la retribución variable anual 2016 en acciones de Iberdrola

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del *Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado* y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre*, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. (“**Iberdrola**” o la “**Sociedad**”) ha acordado ofrecer a los trabajadores del grupo Iberdrola en España, como en años anteriores, la posibilidad de recibir en acciones de Iberdrola todo o parte de la retribución variable anual correspondiente al ejercicio 2016.

Esta entrega de acciones a los empleados, que se enmarca dentro de la política retributiva general de la Sociedad, permite a los que lo deseen recibir acciones de Iberdrola como parte de su retribución variable o plan de compensación flexible anual. El número de acciones a percibir por cada trabajador será el correspondiente a dividir aquella parte de la retribución variable o plan de compensación flexible que este decida percibir en acciones, con un importe máximo de 12.000 euros<sup>1</sup>, entre la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización de la acción de Iberdrola, S.A. en el Mercado Continuo (SIBE), redondeado a la milésima de euro más cercana, de las cinco sesiones bursátiles anteriores a la fecha de pago de la retribución variable.

Como viene siendo habitual, el plan de entrega de acciones se dirige a todos los empleados en activo con residencia fiscal en España, de la Sociedad y de sus filiales con domicilio social en España en las que Iberdrola tenga, de forma directa o indirecta, una participación de control –excluidos los encargados de la gestión cotidiana de las sociedades que desarrollan actividades reguladas en España–, quienes, con carácter voluntario, pueden elegir entre recibir una parte de su retribución variable en dinero o en acciones de la Sociedad.

Esta posibilidad se extiende al plan de compensación flexible correspondiente al ejercicio 2017 de aquellas compañías donde resulta aplicable.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

Atentamente,

El secretario del Consejo de Administración

---

<sup>1</sup> Dicho límite no será de aplicación a los empleados de Iberdrola y su grupo que, por el nivel directivo desempeñado, deban recibir necesariamente en especie mediante la entrega de acciones un porcentaje mínimo de su retribución variable anual 2016 cuya cuantía exceda del referido importe.





## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en la *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

---

IBERDROLA, S.A. Domicilio social – Plaza Euskadi, 5 48009 Bilbao (Bizkaia)  
Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 17 del Libro de Sociedades, folio 114, hoja 901 (hoy BI-167-A), insc. 1ª. – NIF A-48010615



Cuida del medio ambiente.  
Imprime en blanco y negro y solo si es necesario.